

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 166/2022

ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a siete de febrero de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Copia certificada de la resolución de dieciséis de noviembre del año dos mil veintidós, dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del voto concurrente que formula el Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, en el recurso de reclamación 142/2022-CA , derivado de la controversia constitucional al rubro indicada.	Sin registro

Conste.

Ciudad de México, a siete de febrero de dos mil veintitrés.

Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, la copia certificada de la sentencia de cuenta, dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del voto concurrente que formula el Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, en el recurso de reclamación **142/2022-CA**, derivado de la presente controversia constitucional, resolución mediante la cual, **se confirmó el proveído de veintiséis de agosto de dos mil veintidós, por el que se desechó la controversia constitucional 166/2022**, en consecuencia, **se ordena archivar el presente expediente como asunto concluido**.

Notifíquese. Por lista y cúmplase.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

